



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO la Resolución N° 892/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Simone VARGAS LUNKES como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Estela Maris GIORDANI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La práctica pedagógica del maestro supervisor de la práctica curricular en psicología escolar de la URI Santo Angelo", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Graciela CAPPELLETTI, Mirian CAPELARI y Fernando NAPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Zulma CATALDI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La práctica pedagógica del maestro supervisor de la práctica curricular en psicología escolar de la URI Santo Angelo" presentada por Simone VARGAS LUNKES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Graciela CAPPELLETTI, Mirian CAPELARI y Fernando NAPOLI.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A small, handwritten mark or signature in the left margin.

RESOLUCIÓN N° 1277/2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Carlos Brotto".

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo F. O. Saller".

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior